INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 120/2023

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000318"

CONTRATO N° 177/2024

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

ID: 435.607

AÑO 2024

CONTRATO Nº 177/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000318, SUSCRITO CON LA FIRMA LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., con RUC N°** 80002423-0, domiciliada en la calle Fray Luis de León N° 809 e/Venezuela (Asunción - Paraguay), representada por la **Sra. Concepción Nohemí Vigo de Vera**, con Cédula de Identidad Nº 369.235, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 20, de fecha 02 de junio de 1995, pasada ante la Esc. Magdalena Cavalloti de Valenzuela, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "Adquisición de Medicamentos Monoclonales para Asegurados del IPS - Solped N° 1130000318"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "Adquisición de Medicamentos Monoclonales para Asegurados del IPS - Solped N° 1130000318", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administracion

La Química Farmacéutica S.A. C. Nohemí Vigo de Vera Apoderada - C.I. 369235

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **435.607.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 120/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-055/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 7.152.327.000.- (Guaraníes siete mil ciento cincuenta y dos millones trescientos veinte y siete mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	51201516-9999	10640	10000360	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	425	426	SYNAGIS 100 MG / 1ML	ALEMANIA / ITALIA	16.789.500	7.152.327.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.: GUARANÍES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL, IVA INCLUIDO													**7.152.327.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Mugni Britez Presidente Consejo de Administración

La Química Farmacéutica S.A. C. Nohemí Vigo de Vera Apoderada - C.I. 369295

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por la necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 meses (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de autorización), y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Rodon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Cabral Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Mareco Britez Presidente Consejo de Administración

La Química Farmacéutica S.A. C. Nohemí Vigo de Vera Apoderada - C.I. 369235

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la carta de compromiso de canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de lote.

La validez de dicha póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá de ser de 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuenten con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitará la ejecución de la Póliza.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece meses) a partir de la suscripción del contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Mauro Britez Presidente Consejo de Administración

La Química Farmacéutica S.A. C. Nohemí Vigo de Vera Apoderada - C.I. 369225

cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Mareno Britez Presidente Consejo de Administracion

La Química Farmacéutica S.A. C. Nohemí Vigo de Vera Apoderada - C.I. 369235

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de ...Julio..... del año 2024.

POR LA CONTRATISTA

La Química Farmacéutica S.A.
C. Nohemí Vigo de Vera
Apoderada - C.I. 369225

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Gordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Britez
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento y Logística
GERENTE

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2024 de fecha 13 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1067/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 140/2024, de fecha 11 de junio de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7044-2022-000058, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318";

Que, el llamado en cuestión cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 159-3/2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 239.005.080.850.- (Guaraníes doscientos treinta y nueve mil cinco millones ochenta mil ochocientos cincuenta);

Que, por Resolución C.A. N° 067-055/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, se resolvió lo siguiente: *"Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318"; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318"; Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, su*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, por Nota de fecha 05 de octubre de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS -- SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607;

Que, en las fechas 13, 14 y 15 de octubre del año 2023, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607, en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA N° 5000026740/2024, de fecha 05 de junio de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1446/2024, de fecha 05 de junio de 2024, previa reprogramación presupuestaria;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE, de fecha 10 de abril de 2024, siendo las 09:58 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 435.607, Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318":

1. 80001556-8 CASA BOLLER S.A.
2. 80002423-0 LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.
3. 80029411-4 LABORATORIOS ALMOS S.A.
4. 80001446-4VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
5. 80025906-8 DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.
6. 80058902-5 BIOETHIC PHARMA S.A.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024

Que, conforme al Acta de fecha 12 de abril de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto de Herrera, 1er. piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres - ofertas, siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 hs y hora fin 09:35 hs para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. 80001556-8 CASA BOLLER S.A.
2. 80002423-0 LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.
3. 80029411-4 LABORATORIOS ALMOS S.A.
4. 80001446-4 VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
5. 80025906-8 DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.
6. 80058902-5 BIOETHIC PHARMA S.A.

Que, en fecha 07 de junio de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones - Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607, a las Firmas: CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., por un monto total de G. 242.514.025.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y dos

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

mil quinientos catorce millones veinticinco mil), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con los requisitos legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente informe;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

- Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607, a las Firmas: CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., procediendo a disminuir las cantidades de los medicamentos a ser adquiridos en el presente proceso licitatorio al mínimo posible, de conformidad a lo establecido en el Art. 66° - Disminución de cantidades - Decreto N° 2992/2019, que reza cuanto sigue: *"Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras"*; cuyas cantidades quedan establecidas en el Anexo a ser aprobado en virtud al Art. 1° del presente acto administrativo;

  Cabe mencionar que esta disminución permitirá precautelar los intereses institucionales con eficiencia y economía, representando esto un ahorro importante de G. 121.092.924.750.- para las arcas de la Institución, teniendo en cuenta la situación financiera por la que se encuentra atravesando el IPS;

  Que, así también dispuso encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, **la reducción de la vigencia de los Contratos a**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

12 (doce) meses, a los efectos de realizar una evaluación más precisa del consumo real de estos medicamentos, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318", con ID N° 435.607 a las Firmas: CASA BOLLER S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., por un monto total de G. 121.421.100.250.- (Guaraníes ciento veinte y un mil cuatrocientos veinte y un millones cien mil doscientos cincuenta), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con los requisitos legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, **la reducción de la vigencia de los Contratos a 12 (doce) meses**, conforme a lo expuesto en el Considerando del presente acto administrativo; y notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar para la firma de los Contratos respectivos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previo cumplimiento de lo establecido en el Art 2° de la presente Resolución.----------

4°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024.

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51111717-9998	11321	10000606	TRASTUZUMAB EMTANSINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	650	651	KADCYLA 100 MG	SUIZA	16.120.000	10.494.120.000
5	51201901-9998	11319	10000344	OCRELIZUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	250	251	OCREVUS	ALEMANIA / SUIZA	64.850.000	16.277.350.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A.: GUARANÍES VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL, IVA INCLUIDO													26.771.470.000

VICENTE SCAVONE & CIA SAE

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	51111713-9981	11511	10000744	DARATUMUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	300	301	DARZALEX 100 MG / 5ML	EE.UU - IRLANDA - SUIZA - ALEMANIA	3.578.250	1.077.053.250
3	51111713-9981	11510	10000743	DARATUMUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	500	501	DARZALEX 400 MG / 20ML	EE.UU - IRLANDA - SUIZA - ALEMANIA	14.300.000	7.164.300.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA SAE: GUARANÍES OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, IVA INCLUIDO													8.241.353.250

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	51111713-9997	11316	10000637	INFLIXIMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	240	241	IXIFI	ARGENTINA	6.400.000	1.542.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO													1.542.400.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN C.A. N° 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024.

BIOETHIC PHARMA SA

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	51111713-9997	11326	10000637	INFLIXIMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	160	161	REMSIMA 100 MG	KOREA / TURQUIA	6.400.000	1.030.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.: GUARANÍES UN MIL TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL, IVA INCLUIDO													**1.030.400.000**

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	51201516-9999	10640	10000360	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	425	426	SYNAGIS 100 MG / 1ML	ALEMANIA / ITALIA	16.789.500	7.152.327.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.: GUARANÍES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL, IVA INCLUIDO													**7.152.327.000**

LABORATORIOS ALMOS S.A.

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	51111713-9994	11320	10000387	PEMBROLIZUMAB INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	2.150	2.151	KEYTRUDA	IRLANDA / BELGICA	35.650.000	76.683.150.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS ALMOS S.A.: GUARANÍES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL, IVA INCLUIDO													**76.683.150.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN SBE 120/23: GS. 121.421.100.250.- (GUARANÍES CIENTO VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Decreto Nro. 1092/2024

ANEXO B-02-04

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Página: 1
Fecha: 05.06.2024
Hora: 12:37:35

Nro. CDP 1446/24

Fecha de Emisión 05.06.2024

AÑO 2024

Nro. P.A.C. 435607

Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS-SOLPED N° 1130000318-ID 435.607.

Modalidad LPN SBE N° 120/23

Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	192.221.832.349	50.000.000.000	11.950.254.043	552.594.790.852	564.545.044.895	293.233.122.756

Total PAC

11.950.254.043

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Perfil del PROVEEDOR

1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	**LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**
RUC:	**80002423-0**
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	**OSCAR HARRISON- MARIA EUGENIA PALEARI- PIO OSVALDO GALEANO RIOS- Nohemi Vigo de Vera**
Tipo de Proveedor:	**S.A.**
Tipo de Actividad:	**Bienes y Servicios**
Teléfono:	**222391**
Correo Electrónico:	**licitaciones@lqf.com.py**
Página Web:	**http://www.lqf.com.py**

N° 179725 5

acafa597283478c32d4e46d590134c11af581cb4

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	27/05/2019	27/05/2029	20/02/2023
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	07/11/2023	07/11/2024	08/11/2023
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09/10/2008		18/05/2009
012 - DD.JJ. ART. 40	26/04/2024	26/10/2024	26/04/2024
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	26/04/2024	26/10/2024	26/04/2024
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	20/06/2024	20/06/2026	21/06/2024
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	28/02/1989		19/02/2009
006 - PODER REPRESENTANTE	29/06/2007		02/03/2009
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	27/03/2008		19/02/2009
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	24/08/2020		24/08/2020
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	13/04/2024	13/04/2025	10/05/2024
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	26/05/2020		23/04/2021
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	06/06/2024	06/07/2024	12/06/2024
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	13/06/2024	13/07/2024	14/06/2024

EEUU No 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

C. NOHEMI VIGO DE VERA
APODERADA - C.I.: 368.238
lqf La química farmacéutica

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	13/06/2024	13/07/2024	14/06/2024
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	24/01/2023	31/07/2024	29/01/2024
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	13/04/2024	13/04/2025	23/04/2024
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	11/06/2024	11/07/2024	12/06/2024
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	06/06/2024	06/07/2024	12/06/2024
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	19/06/2024	19/09/2024	20/06/2024

3- DATOS DE OTRAS ENTIDADES

Instituto de Previsión Social

Estado Inscripción IPS	**SI**	Fecha Alta AOP	**16/08/1952**
Cantidad de Empleados	**119**	Situación	**Está al Día**

Ministerio de Industria y Comercio

Estado Inscripción MIPYMES	**NO**	Fecha de Habilitación	-
Actividad	-		
Fecha de Vencimiento	-	Fecha de Renovación	-

Estado Inscripción REPSE	**SI**	Fecha de Habilitación	**17/06/2014**
Actividad	**Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos**		
Fecha de Vencimiento	**20/06/2026**	Fecha de Renovación	**20/06/2024**

4- OBSERVACIONES

1. *La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.*
2. *El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.*
3. *Será considerada valida la Constancia del Perfil del Proveedor que se presante con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales, para su presentación en los procedimientos de contratación.*

NOHEMI VIGO DE VERA
APODERADA - C.I.: 369.235

REGISTRO NOTARIAL No. 84

MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

TITULAR

Escritura de PODER OTORGADO POR LA QUIMICA FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SRA.CONCEPCION NOHEMI VIGO DE VERA.-

1er.Testimonio.

No. 20. Comercial "A". *Folio* 64 y sgte.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaria y Escribana Publica Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

JUAN E. O'LEARY Nº 956 TELEF. FAX 491-516

ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay
17 FEB 1995
SELLADO NOTARIAL
Serie B/
MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE..... Nº 065526
Maria Isabel Villalba de Franco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441 594
Asunción - Paraguay

NUMERO VEINTE: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y cinco, ante mí:MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Número Ochenta y Cuatro, con Cédula Tributaria Nº. CAFM401050D, comparecen:El Escribano OSCAR A.HARRISON, casado, y la señora MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO, casada,domiciliados a los efectos de éste acto en la calle Oliva Nº. 685 de ésta Capital, paraguayos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fé. Los comparecientes concurren a éste acto en nombre y representación de la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación de "LA QUIMICA FARMACEUTICA" SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Presidente y Directora Titular respectivamente, cargos para los que fueron electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, según así consta en el Acta Nº. 24 cuya copia dejo agregada a éste protocolo como documento habilitante. La firma "LA QUIMICA FARMACEUTICA" SOCIEDAD ANONIMA, fué constituída por Escritura Pública Número Uno de fecha cuatro de Enero de mil novecientos setenta y cinco, pasada ante el Escribano A.Ramón Berdejo G.,en la que consta su objeto, capital social, forma de administración y demás datos concernientes, cuya reproducción omito en éste lugar por tenerla íntegramente transcripto en la Escritura Número Sesenta y cinco de fecha primero de diciembre de mil novecientos

RA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.
Notaría y Escribanía de Gobierno
Rca. Dominicana
Nº: 41 Sec.
Asunción - Paraguay

ochenta y cuatro, pasada ante mi Escribana Autorizante, al folio ciento ochenta y ocho y siguientes del Protocolo Comercial Sección "A", de éste Registro a mi cargo. Sus Estatutos Sociales fueron aprobados y su Personería Jurídica reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº.14.404 de fecha 25 de Abril de 1975 e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº.232 y en la página 167 y siguientes del Libro Seccional Respectivo, de fecha 29 de Abril de 1975. Dicho Estatuto fueron modificados en los Artículos Cuarto, Décimo Primero y Décimo Segundo por escritura Pública Número Doce de fecha 28 de Febrero de 1985, pasada ante mí Escribana Autorizante, al folio 61 y siguientes del Protocolo Comercial Sección "B" a mi cargo, siendo aprobada ésta modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº.11.401 de fecha 21 de Agosto de 1985, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº.897 y en la página 70 y siguientes del Libro Seccional Respectivo de fecha 12 de Setiembre de 1985. El Escribano OSCAR A.HARRISON y la señora MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO, en los caracteres invocados, DICEN: Que confieren PODER con las más amplias facultades a favor de la señora CONCEPCION NOHEMI VIGO DE VERA, con Cédula de Identidad Nº.369.235, para que en nombre y representación de LA QUIMICA FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA, intervenga en cualquier Licitación y/o Concursos de Precios convocados o llamados por Instituciones Públicas y Privadas del país y del extranjero.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
Colegio de Escribanos del Paraguay
17 FEB 1995
Serie B/
SELLADO NOTARIAL
MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441 594
Asunción - Paraguay
065527

A tal efecto la mandataria podrá representar a la Sociedad mandante en todos los actos, gestiones y diligencias relativos a las Licitaciones y Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos. LEO ésta escritura a los otorgantes, de quienes recibí personalmente su manifestación de voluntad, se ratifican de sus términos y la firman ante mí, de todo lo cual doy fé.FDO:OSCAR A.HARRISON.-FDO:MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO. Ante mí:MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA. Está mi sello Notarial. CON. . . . . .

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Notaría y Esp...
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441 594
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE A - 95

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaría y Escribanía Pública Reg. Nº 12
Ros. Domínguez Nº 241
Tel.: 441594
Asunción - Paraguay

Nº 272480

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 20. folio 64. del Protocolo de la División Comercial Sección " A " del Registro Notarial Nº.84. con asiento en la jurisdicción de la Capital. y autorizada por la Esc.MAGDALENA CAVALLOTTI DE VALENZUELA. en el carácter de Titular. de dicho Registro, expido esta PRIMERA. copia para CONCEPCION NORETTI VIGO DE VERA. a los dos. días del mes de Junio. del año. mil novecientos noventa y cinco.

MAGDALENA C. de VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

12955

Asunción, 5 de Junio de 1995
Presentado hoy a las 8 horas 44 con recibo No. 12955 con fecha 5 de Junio de 1995 en la Sección I Libro II con el No. 239 Serie A al folio 239 y Vuelto de la Dirección General de Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes

Abog. NELIDA MEZA DE ZUBERBARO
Jefe

A.G. Zumpleropoulos S.A.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ENTRADA No. 1137 FECHA _____ HORA 11:5
NOMBRE _____

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio La Escritura de Poder a favor de Concepción Noheni Vigo de Vera en la firma La Qué

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercia del Foro Turno Dr. Jesús Luis Nieto Sría. Amaldo Begonsi

Según providencia de fecha 4 de Junio de 1.995.

Anotado bajo el Nº 71 Serie: "B" Folio: 442 y 443

Sección Poderes

Asunción, 8 de Junio de 1995.

Publicación: Quica Farmacéutica S.A.

Lic. Zaida Zapate de Duré

PODER JUDICIAL - Registro Público - SECCION 27

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.
Notaria
Rca. Dominicana Nº 241
Tel: 441 594
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA .....

Notaria y Escribanía Pública
Rda. Don Unicaso N° 241
Tel.: 441 594
Asunción - Paraguay

Poder Judicial del
Dirección General
de los Registros Públicos
Hernandarias

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

* 1 3 5 4 0 6 *

María Isabel [illegible] de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Res. [illegible] Nº 331
Asunción - Paraguay

Fecha y hora Entrada: 6/01/2008 02:19:20 p.m.

Nº Liquidación: **2795040** Monto Liquidación: **15482**

Interviniente/Solicitante: **MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO**

LA QUIMICA FARMACEUTICA SA Nº Formulario: 543430

Sección: **Poderes y Buques**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

a_0|e4a_e

Copia p/Registro Públicos

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D-H 0543430
Para uso exclusivo de los Registros Públicos			

DATOS DEL NOTARIO PUBLICO/ ABOGADO MARIA YDELINA VILLALBA DE ALAZCO

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 12.- Asunción

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
2- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES [illegible]
4- **INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**
5- Otros Certificados: [illegible]
6- Otros Informes: [illegible] X
7- [illegible]
8- **SOLICITUD DE INFORMES VARIOS** (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- [illegible]
10- [illegible]

DECLARACIONES:
VIGENCIA DE PODER

MOTIVO DE LA OPERACION:
PARA LICITACION PUBLICA

TITULAR DEL DOMINIO: LA JULIETA FARMACEUTICA S.A. - VIGO DE VERA, CONCEPCION NOHEMI.-

DESCRIPCION DE INMUEBLE:
RUC: 80002423-0.- CI: 569.235.-

DATOS DEL INMUEBLE:
Finca: [illegible]
Catastro: [illegible]

Nombre del Edificio: [illegible]
MEDIDAS: [illegible]

SUPERFICIE: [illegible]

OBSERVACIONES: [illegible]

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Mariz Ydelina S. Villalba de Alazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Ruc Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

DATOS DE OTROS REGISTROS: (Indicar el número de inscripción)
Nº de Inscripción: 239 Folio: 239 Tomo: L Sección: I Fecha: II - 1995
ENMIENDAS:

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

Mariz Ydelina S. Villalba de Alazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Ruc Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

FIRMA/S DEL/ DE LOS SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario solo podrá ser utilizado para su uso de solicitud destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Seccion Servicios Gráficos- Poder Judicial — Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [X] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto al nombre o denominación:

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Notaría y Archivo
Reg. Profesional N° 201
Tel.: 21 494
Asunción - Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN: ..... FOJAS DE: .....

OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Miriam Centurión Registrador	Abogado 28-I-08

Servicios Gráficos - Poder Judicial

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Registro de Inhab... | Consulta de const...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:

Nombre: la quimica farmace

Categoría Mipyme: -

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones: ☐

Fecha Inscripción desde:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	80002423-0		27/03/2008 08:22	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias